

MUNICIPALIDAD DE MASAGUA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA ACTA NÚMERO 72-2023 PUNTO SEGUNDO

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASAGUA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA ____
CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista las hojas de actas movibles de sesiones públicas ordinarias y extraordinarias que se lleva en este despacho, en donde se encuentra el acta número 72-2023 celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés (22/12/2023) en donde aparece el punto **SEGUNDO**: Que literalmente dice: **SEGUNDO**: La señora alcaldesa municipal plantea la necesidad de cumplir con lo establecido en el artículo 10 numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, POR TANTO: El Concejo Municipal al resolver por unanimidad, ACUERDA: I) Publicar en el Diario de Centro América (Diario Oficial) el informe sobre el funcionamiento del archivo del cual queda establecido de la siguiente manera:

"INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y SUS CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL MISMO".

Funcionamiento: El archivo es un medio de compilación para el resguardo de la misma. A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública se han planificado las acciones y medidas necesarias para optimizar su funcionamiento, lo cual contempla la estandarización de los procesos de clasificación, conservación y resguardo de la totalidad de la información que genera la institución. La Municipalidad de Masagua, cuenta con un edificio óptimo con instalaciones adecuadas para el resguardo y conservación de los documentos, permite a cada dependencia el resguardo de sus archivos correspondientes con un máximo de dos años de antigüedad, pasado este lapso de tiempo se encontrarán en el Archivo Municipal que contiene la información ordenada cronológicamente por departamento, dirección, oficina o unidad.

Sistema de registro y categorías de información: El sistema de registro es cardinal, con una secuencia anual e identificación mediante la única categoría siguiente: Toda la información es pública y por tanto de fácil acceso para el solicitante.

Procedimientos y facilidades de acceso: El usuario puede acceder a la información de la forma que establece el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública a través de la Unidad de Información Pública, ente encargado de llevar el control de la información que solicitan los usuarios mediante una solicitud verbal o por escrito físicamente en el Edificio Municipal ubicado en la 5ta Calle 3-24 Lote 11 Zona 0, Masagua Escuintla, también mediante correo electrónico a la dirección accesoinfopublica@munimasagua.com.gt y por último vía digital mediante formulario de solicitud web en nuestro portal de Información Pública de Oficio en la dirección www.munimasagua.com.gt. I) Compúlsese certificación del presente acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a la Unidad de Acceso a la Información, al Diario de Centroamérica para su publicación oficial y para los trámites legales de mérito. Fs.) Ilegible, Aura Marina Orantes Gaitán de Bran, Alcaldesa Municipal; Julio Cesar de la Cruz, Concejal Primero; Hector Mario Alvarado Cárdenas, Concejal Segundo; Esteban Rodríguez, Concejal Tercero; Daniel Lopez de Paz, Concejal Cuarto; Yolanda Sierra Amado, Concejal Quinto. CERTIFICO: Maida Aracely Herrera Donis, Secretaria Municipal.


Rafael Andrés Manuel Ascencio
Encargado Unidad de Información Pública


Vo. Bo. Aura Marina Orantes Gaitán de Bran
Alcaldesa Municipal



(290395-2)-29-diciembre

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del viernes veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)


Lidia María Regina Flores
Secretaria General
Dirección General del Diario de
Centro América y Tipografía Nacional

